

QUINTA SECCION**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION****CONVENIO Modificatorio a los Apéndices II, VII y VIII del Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017 del Estado de Puebla.****CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EL
EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 DEL ESTADO DE PUEBLA**

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL ANEXO TECNICO DE EJECUCION PARA EJERCICIO PRESUPUESTAL 2017 QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. PAULINA ESCOBEDO FLORES, EN SU CARACTER DE DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ORGANIZACION RURAL Y POR EL ING. HILARIO H. VALENZUELA CORRALES, EN SU CARACTER DE DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE PUEBLA EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACION"; Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LIC. RODRIGO RIESTRA PIÑA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de PUEBLA.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2017, en lo subsecuente el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", el cual tiene como objeto, establecer las acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, a los Componentes de: **A.** Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva; **B.** Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua (Ejecución Nacional); y **C.** Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales; del Programa de Apoyos a Pequeños Productores; y al Componente Información Estadística y Estudios (SNIDRUS) del Programa Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable; así como su cronograma de trabajo.

Para lo cual las "PARTES" acordaron, de conformidad con la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACION 2015-2018", aplicar las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" que se encuentren vigentes en el ejercicio presupuestal, las que para el ejercicio presupuestal 2017, son las siguientes:

- A.** El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES";

- B. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA", y
- C. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017, en lo sucesivo "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES".

Acuerdos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016.

No se omite señalar que las "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", fueron modificadas mediante el "Acuerdo por el que se modifica el similar por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la "SAGARPA" para el ejercicio 2017", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", respecto a las modificaciones, así como en las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, el Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de PUEBLA y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen el ING. HILARIO H. VALENZUELA CORRALES, Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Puebla respectivamente, y el LIC. RODRIGO RIESTRA PIÑA, en su carácter de SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, SUSTENTABILIDAD Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL en la citada entidad federativa.

- IV. De conformidad con el Artículo 101, Fracción I de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural es la Unidad Responsable del Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales, la cual se encuentra representada en este acto por la Lic. Paulina Escobedo Flores, en su carácter de Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural.
- V. Las "PARTES" con la finalidad de establecer de manera específica la aplicación de los recursos federales asignados al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, así como las metas y montos por Municipios en el Estado de PUEBLA, es que consideran oportuno la modificación de los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017".
- VI. Por lo que con fundamento en lo señalado en la Cláusula Octava del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", para dar pleno cumplimiento al objeto del mismo.
- VII. Con base en los antecedentes expuestos, las "PARTES" reconocen la capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en los siguientes términos:

CLAUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las "PARTES" están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices II, VII y VIII del "ANEXO TECNICO

DE EJECUCION", denominados respectivamente "Calendario de Ejecución 2017", "Metas y Montos por Municipios 2017" y "Cuadro de Metas y Montos 2017", correspondientes al Componente Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales de "REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES", para quedar en los siguientes términos:

Apéndice II
PUEBLA
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2017		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
	

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 37 del DPEF 2017.

En Anexo Técnico de Ejecución

VIII	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas
A	Infraestructura, Equipamiento y Maquinaria
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas
C	Capacidades Técnico-Productivas y Organizacionales

VII	Programa de Apoyos a Pequeños Productores	182,500,000	...
E	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva
J	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable del Suelo y Agua (Ejecución Nacional)
K	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	182,500,000.	-													182,500,000	

IX	Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable (SNIDRUS)
A	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)

“Apéndice VII

PUEBLA

Programa de Apoyos a Pequeños Productores

Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales

Metas y Montos por Municipios 2017

No.	NOMBRE DE MUNICIPIOS A ATENDER	No. LOCALIDADES A ATENDER	NUMERO DE FAMILIAS POR ATENDER CON ADR (I)	INFRAESTRUCTURA, EQUIPO, MATERIAL VEGETATIVO, ESPECIES ZOOTECNICAS Y ACUICOLAS		SERVICIOS INTEGRALES PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, LA PROMOCION, DISEÑO, EJECUCION Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS.			INVERSION TOTAL 2017 [1+2]
						No. LOCALIDADES ATENDIDAS POR ADR			
						No. PROYECTOS PRODUCTIVOS	INVERSION [SUBTOTAL] (1)	NUEVAS	
1	ACTEOPAN	2	54	4	\$323,264.00		2	\$200,000.00	523,264.00
2	AHUACATLAN	8	216	16	\$1,293,056.00		8	\$800,000.00	2,093,056.00
3	AJALPAN	24	648	48	\$3,879,168.00		24	\$2,400,000.00	6,279,168.00
4	AMIXTLAN	4	108	8	\$646,528.00		4	\$400,000.00	1,046,528.00
5	AQUIXTLA	11	297	22	\$1,777,952.00		11	\$1,100,000.00	2,877,952.00
6	ATEMPAN	13	351	26	\$2,101,216.00		13	\$1,300,000.00	3,401,216.00
7	ATZITZIHUACAN	5	135	10	\$808,160.00		5	\$500,000.00	1,308,160.00
8	CAMOCUAUTLA	2	54	4	\$323,264.00		2	\$200,000.00	523,264.00
9	CAXHUACAN	1	27	2	\$161,632.00		1	\$100,000.00	261,632.00
10	CHICONCUAUTLA	10	270	20	\$1,616,320.00		10	\$1,000,000.00	2,616,320.00
11	CHIGNAUTLA	9	243	18	\$1,454,688.00		9	\$900,000.00	2,354,688.00
12	CHILCHOTLA	17	459	34	\$2,747,744.00		17	\$1,700,000.00	4,447,744.00
13	COATEPEC	1	27	2	\$161,632.00		1	\$100,000.00	261,632.00
14	COXCATLAN	6	162	12	\$969,792.00		6	\$600,000.00	1,569,792.00
15	COYOMEAPAN	13	351	26	\$2,101,216.00		13	\$1,300,000.00	3,401,216.00
16	CUAUTEMPAN	10	270	20	\$1,616,320.00		10	\$1,000,000.00	2,616,320.00
17	CUETZALAN DEL PROGRESO	19	513	38	\$3,071,008.00		19	\$1,900,000.00	4,971,008.00
18	CUYOACO	12	324	24	\$1,939,584.00	3	9	\$1,200,000.00	3,139,584.00
19	ELOXOCHITLAN	16	432	32	\$2,586,112.00		16	\$1,600,000.00	4,186,112.00
20	HERMENEGILDO GALEANA	13	351	26	\$2,101,216.00		13	\$1,300,000.00	3,401,216.00
21	HONEY	7	189	14	\$1,131,424.00		7	\$700,000.00	1,831,424.00
22	HUAQUECHULA	8	216	16	\$1,293,056.00		8	\$800,000.00	2,093,056.00
23	HUEHUETLA	9	243	18	\$1,454,688.00		9	\$900,000.00	2,354,688.00
24	HUEYAPAN	3	81	6	\$484,896.00		3	\$300,000.00	784,896.00
25	HUEYTAMALCO	20	540	40	\$3,232,640.00		20	\$2,000,000.00	5,232,640.00
26	HUEYTLALPAN	4	111	8	\$646,528.00		4	\$400,000.00	1,046,528.00
27	HUITZILAN DE SERDAN	4	111	8	\$646,528.00	4		\$400,000.00	1,046,528.00

28	IXTACAMAXTITLAN	25	675	50	\$4,040,800.00		25	\$2,500,000.00	6,540,800.00
29	JALPAN	25	675	50	\$4,040,800.00		25	\$2,500,000.00	6,540,800.00
30	JONOTLA	7	189	14	\$1,131,424.00	2	5	\$700,000.00	1,831,424.00
31	JOPALA	7	189	14	\$1,131,424.00		7	\$700,000.00	1,831,424.00
32	JUAN N. MENDEZ	3	84	6	\$484,896.00	3	0	\$300,000.00	784,896.00
33	LAFRAGUA	8	216	16	\$1,293,056.00		8	\$800,000.00	2,093,056.00
34	NAUPAN	5	135	10	\$808,160.00		5	\$500,000.00	1,308,160.00
35	NAUZONTLA	3	81	6	\$484,896.00		3	\$300,000.00	784,896.00
36	OLINTLA	11	297	22	\$1,777,952.00		11	\$1,100,000.00	2,877,952.00
37	PAHUATLAN	13	351	26	\$2,101,216.00		13	\$1,300,000.00	3,401,216.00
38	SAN ANTONIO CAÑADA	1	27	2	\$161,632.00		1	\$100,000.00	261,632.00
39	SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO	2	54	4	\$323,264.00		2	\$200,000.00	523,264.00
40	SAN FELIPE TEPATLAN	6	162	12	\$969,792.00		6	\$600,000.00	1,569,792.00
41	SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC	9	243	18	\$1,454,688.00		9	\$900,000.00	2,354,688.00
42	TENAMPULCO	5	137	10	\$808,160.00	5		\$500,000.00	1,308,160.00
43	TEPANGO DE RODRIGUEZ	3	83	6	\$484,896.00	3		\$300,000.00	784,896.00
44	TEPEMAXALCO	2	54	4	\$323,264.00		2	\$200,000.00	523,264.00
45	TEPETZINTLA	7	189	14	\$1,131,424.00		7	\$700,000.00	1,831,424.00
46	TEPEXCO	3	83	6	\$484,896.00	3		\$300,000.00	784,896.00
47	TETELA DE OCAMPO	25	675	50	\$4,040,800.00		25	\$2,500,000.00	6,540,800.00
48	TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ	22	594	44	\$3,555,904.00		22	\$2,200,000.00	5,755,904.00
49	TLACUILOTEPEC	19	513	38	\$3,071,008.00		19	\$1,900,000.00	4,971,008.00
50	TLAOLA	15	405	30	\$2,424,480.00		15	\$1,500,000.00	3,924,480.00
51	TLAPACOYA	6	162	12	\$969,792.00		6	\$600,000.00	1,569,792.00
52	TLATLAUQUITEPEC	17	459	34	\$2,747,744.00		17	\$1,700,000.00	4,447,744.00
53	TLAXCO	6	162	12	\$969,792.00		6	\$600,000.00	1,569,792.00
54	TOCHIMILCO	3	81	6	\$484,896.00		3	\$300,000.00	784,896.00
55	TUZAMAPAN DE GALEANA	11	297	22	\$1,777,952.00	3	8	\$1,100,000.00	2,877,952.00
56	VICENTE GUERRERO	25	675	50	\$4,040,800.00	1	24	\$2,500,000.00	6,540,800.00
57	XIUTETELCO	25	676	50	\$4,040,800.00		25	\$2,500,000.00	6,540,800.00
58	XOCHIAPULCO	4	109	8	\$646,528.00		4	\$400,000.00	1,046,528.00
59	XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ	3	84	6	\$484,896.00	3		\$300,000.00	784,896.00
60	ZACAPOAXTLA	4	109	8	\$646,528.00		4	\$400,000.00	1,046,528.00
61	ZAUTLA	13	352	26	\$2,101,216.00	3	10	\$1,300,000.00	3,401,216.00
62	ZIHUATEUTLA	18	488	36	\$2,909,376.00		18	\$1,800,000.00	4,709,376.00
63	ZOQUIAPAN	7	190	14	\$1,131,424.00	2	5	\$700,000.00	1,831,424.00

64	ZOQUITLAN	6	162	12	\$969,792.00		6	\$600,000.00	1,569,792.00
TOTAL		625	16,900	1,250	101,020,000.00	35	590	62,500,000.00	163,520,000.00

Apéndice VIII**PUEBLA**

Programa de Apoyos a Pequeños Productores
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales
Cuadro de Metas y Montos 2017

Programa de Apoyos a Pequeños Productores				Metas Programadas			Recursos (En pesos)		
--	--	--	--	--------------------------	--	--	----------------------------	--	--

Componente	Sistema Producto/ Servicio/ Actividad	Concepto de apoyo	Unidad de Medida	Cantidad de Medida	Unidades de Producción Familiar (UPF) Beneficiarias	De la SAGARPA	Del Gobierno del Estado	De los Beneficiarios	Gran Total
------------	---------------------------------------	-------------------	------------------	--------------------	---	---------------	-------------------------	----------------------	------------

Totales					16,900	182,500,000		11,224,445	193,724,445
----------------	--	--	--	--	---------------	--------------------	--	-------------------	--------------------

(Subtotal)					3,300	101,020,000		11,224,445	112,244,445
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Proyectos Productivos	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos.	Proyecto	1,250	3,300	101,020,000	-	11,224,445	112,244,445

(Subtotal)					16,900	66,880,000			66,880,000
Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Servicios	Servicios integrales para la implementación de estrategias de desarrollo para la seguridad alimentaria y nutricional, la promoción, diseño, ejecución y el acompañamiento de proyectos.	ADR	25	16,900	62,500,000	-	-	62,500,000
	Servicios	Seguimiento al desempeño de la calidad de los servicios profesionales de las ADR, proporcionados a través de instancias externas a la operación. (2)	Servicios	1	16,900	4,380,000	-	-	4,380,000

Gastos de Operación del Gobierno del Estado hasta el 1.2%	2,190,000	-	-	2,190,000
Gastos de Operación de la Delegación hasta el 0.78%	1,423,500	-	-	1,423,500
(1) Gasto para Supervisión a nivel central para la Unidad Responsable, hasta el 0.30%	547,500	-	-	547,500
(1) Tecnologías de la Información y comunicaciones (TIC), hasta el 0.44%	803,000	-	-	803,000
(1) Capacitación, hasta el 0.06%	109,500	-	-	109,500
(1) Otros gastos de la Unidad Responsable hasta el 0.35%	638,750	-	-	638,750
(1) Gasto de Evaluación hasta el 0.20%	365,000	-	-	365,000
(1) Gasto de Difusión hasta el 0.3%	547,500	-	-	547,500
(1) Proyectos Especiales hasta el 1.12%	2,044,000	-	-	2,044,000
(1) Disposiciones de Austeridad 0.25%	456,250	-	-	456,250
(3) Servicios de asistencia técnica y soporte técnico metodológico, bajo la metodología FAO, hasta el 2.0% de los recursos asignados al componente.	3,650,000	-	-	3,650,000
(4) Acciones de inducción, fomento y fortalecimiento sobre esquemas de asociatividad y alianzas de negocios; desarrollo de proyectos, aspectos empresariales, comerciales, giras tecnológicas, talleres, encuentros, foros, exposiciones, convenciones, bajo metodologías de Instancias Nacionales o Internacionales, la Unidad Responsable utilizará hasta el 1% de los recursos asignados al componente en el PEF	1,825,000	-	-	1,825,000

Notas y referencias:

(1) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 21 las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de la SAGARPA y los Lineamientos de Gastos de Operación 2017.

(2) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017, hasta el 2.4 % de los recursos asignados al componente.

(3) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

(4) Los recursos se reservarán por la SAGARPA a nivel central, con fundamento en el Artículo 98 de las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA 2017.

Las celdas sombreadas tienen fórmulas con las cuales se calcularán los totales automáticamente, no registre datos en ellas."

NOTA.- El Gobierno del Estado en su calidad de Instancia Ejecutora, podrá realizar modificaciones a la distribución presupuestal estipulada en el Apéndice VIII Cuadro de Metas y Montos 2017, de conformidad a lo establecido en las Reglas de Operación aplicables y a los Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio presupuestal 2017 remitido por el Oficial Mayor el 19 de enero de 2017.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII DEL "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

El presente Convenio Modificadorio, no implica una novación del "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APENDICES II, VII Y VIII "ANEXO TECNICO DE EJECUCION".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TECNICO DE EJECUCION", lo que será determinado por la suscripción del documento que de por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2017.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad de las partes que lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los 21 días del mes de julio de 2017.- Por la SAGARPA: la Directora General de Desarrollo Territorial y Organización Rural, **Paulina Escobedo Flores**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Puebla, **Hilario H. Valenzuela Corrales**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial, **Rodrigo Riestra Piña**.- Rúbrica.